II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23536 *Decreto de 23 de octubre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Las Palmas a doña Montserrat García Díez.*

El 1 de octubre de 2026 la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Las Palmas remitió a la Inspección Fiscal un escrito en el que proponía la designación de la Ilma. Sra. Fiscal doña Montserrat García Díez, como Fiscal Decana de Menores de la Fiscalía Provincial.

El escrito presentado motivó la incoación del presente expediente gubernativo.

Hechos

Único.

Con motivo del cese de la anterior Fiscal Decana de Menores, al haberse trasladado a otro destino, se encuentra vacante el cargo en la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

Para cubrirlo la jefatura comunicó a todos los miembros de la plantilla la apertura de una convocatoria interna, existiendo una única peticionaria, que resulta la persona más idónea para desempeñar tal cometido, al haber sido designada Fiscal Delegada de Menores en virtud de decreto de la FGE de 15 de septiembre de 2026. Además, la Fiscal propuesta ostenta plaza de coordinación.

De acuerdo con lo anterior, la Fiscal Jefa ha elevado propuesta a la Fiscalía General del Estado, interesando sea designada doña Montserrat García Díez.

Se ha dado traslado al Consejo Fiscal, quien no ha formulado objeción a su designación [artículo 3.d) RD 437/1983, de 9 de febrero].

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

El procedimiento para el nombramiento de los fiscales decanos se encuentra regulado en el artículo 61 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal:

«Los Fiscales decanos a los que se refiere el artículo 36.4 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, serán nombrados y, en su caso, cesados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado con arreglo al siguiente procedimiento:

1.º Cuando deba nombrarse un Fiscal decano en una fiscalía, el Fiscal Jefe procederá a realizar la correspondiente convocatoria entre los fiscales de la plantilla de la fiscalía de que se trate. En dicha convocatoria se concretará, motivadamente, el

cve: BOE-A-2026-23536
Verificable en https://www.boe.es

contenido funcional de la plaza que, en el caso de Fiscales decanos de secciones no territoriales, podrá ser de carácter organizativo o sobre materia especializada. Asimismo, se señalará el plazo para la presentación de las solicitudes, que no podrá ser inferior a quince días hábiles. Las solicitudes podrán ir acompañadas de la relación de méritos alegados y de su documentación acreditativa.

2.º Una vez transcurrido el plazo señalado, el Fiscal Jefe formulará una propuesta motivada de nombramiento de Fiscal decano, dirigida a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a través de la Inspección Fiscal. Dicha propuesta de nombramiento habrá de tener en cuenta los méritos e idoneidad del candidato para el contenido funcional concreto asignado a esa plaza, y deberá venir acompañada de todas las solicitudes y la documentación aportada por quienes fueran peticionarios.

3.º La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe.

4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante Decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria (…).

6.º El nombramiento y cese de Fiscales decanos se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Segundo.

En el caso que nos ocupa se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Las Palmas está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. Fiscal doña Montserrat García Díez, Fiscal Decana de la Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.
2. Notificar el presente decreto a la Excma. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de Canarias y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Las Palmas para su traslado a todos los fiscales de la plantilla.
3. Notificar el presente decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia).
4. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 114 Ley 39/2015), cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (artículo 12.1.b LJCA) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 23 de octubre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-23536
Verificable en https://www.boe.es